

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1384

06 DIC 2017

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de estudio de recursos naturales (recurso hídrico) de un tramo de la corriente denominada Rio Animito ubicado en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar, presentada por TECDESA S.A.S. con identificación tributaria No 9004386667-8”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN CARLOS PATIÑO ARBELAEZ identificado con la C.C. No 98.561.973, actuando en calidad de Representante Legal de TECDESA S.A.S. con identificación tributaria No 9004386667-8 solicitó a Corpocesar permiso de Estudio del Recurso hídrico, de un tramo de la corriente denominada Rio Animito ubicado en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar. A través del Auto No 085 del 21 de Septiembre de 2017 se inició el trámite administrativo ambiental.

Que mediante oficio 9539 de fecha 17 de Noviembre de 2017, el señor JUAN CARLOS PATIÑO ARBELAEZ comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“Debido a dificultades internas de nuestra compañía, nos vemos en la penosa obligación de desistir del trámite correspondiente al auto del asunto”.

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por TECDESA S.A.S. con identificación tributaria No 9004386667-8 , en torno a la solicitud de permiso de estudio de recursos naturales (recurso hídrico) de un tramo de la corriente denominada Rio Animito ubicado en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CGJ-A 164-2017

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al representante legal de TECDESA S.A.S. con identificación tributaria No 9004386667-8 y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

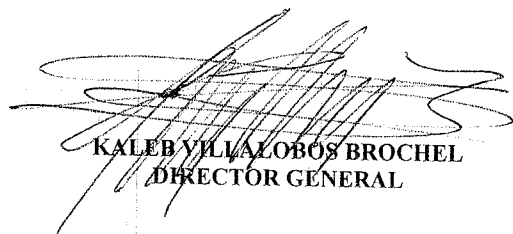
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

06 DIC 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB YLLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Sandra Acosta G- Abogada Contratista
Expediente No CGJ –A 164 - 2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015